

[illegible]

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		TITULO DE PROPIEDAD	
1234567890	1234567890	1234567890	1234567890

VOLOS DECOUPES | ERMILINADOS

CANTIDAD TOTAL DE LA PROYECCION	Nº DEL BLOQUE	Nº DEL PISO	AREA DEL PISO	MATERIALES DE CONSTRUCCION										MATERIALES DE ACABADO										MATERIALES DE EQUIPAMIENTO										MATERIALES DE OTRAS NECESIDADES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL	AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39			



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO
DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO .-

Otorgada por EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

A favor de EL SEÑOR JOHN CARLOS LOPEZ MERO

Cuántía USD \$20.000,00

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro

No.

Manta, a 12 **de** AGOSTO **de** 2014



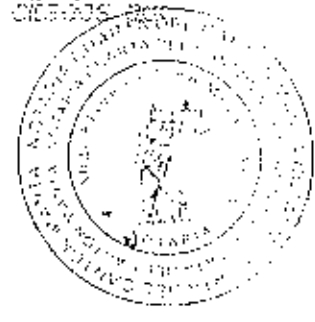
COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DOMINIO NÚMERO 154-2013 QUE SIGUE EN SEÑOR JOHN CARLOS LÓPEZ MERO. EN CONTRA DE LOS SEÑORES ING. ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS, ING. JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS DR. IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS, LDOA. MARIA DELIA REYES CÁRDENAS, AB. JOSÉ GUILLERMO REYES CÁRDENAS E ING. SERGIO VICENTE REYES CÁRDENAS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS CONOCIDOS DEL FALECIDO SEÑOR SEGUNDO JUAN REYES DELGADO, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE.

ALZANDO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, Manabí, Julio 11 del 2014, las 15h22.-VISTOS: A fojas 17 del expediente comparece el SR. JOHN CARLOS LÓPEZ MERO y expone: Que los demandados en la presente causa son: ING. ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS, ING. JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS, DR. IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS, LDOA. MARIA DELIA REYES CÁRDENAS, AB. JOSÉ GUILLERMO REYES CÁRDENAS E ING. SERGIO VICENTE REYES CÁRDENAS en su calidad de herederos conocidos del fallecido señor Segundo Juan Reyes Delgado. De igual forma, solicita que se tenga como demandada, a la señora Livia Nilda Cárdenas Sánchez viuda de Reyes, en su calidad de cónyuge sobreviviente del fallecido señor Segundo Juan Reyes Delgado y a los demás herederos presuntos y desconocidos del prenombrado señor. Que desde hace más de 15 años atrás, esto es desde enero de 1996, y hasta la presente fecha, ha venido manteniendo la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida y pública, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble, que se encuentra ubicado a un costado de lo que es la Clínica del Dr. Eusebio López Cisneros, barrio Las Acacias, de la Parroquia Urbana Manabí, inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con diez metros y lindera con calle pública; POR LA PARTE DE ATRÁS: con diez metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: Con trece metros con cincuenta y seis centímetros con propiedad del señor Doctor Eusebio López Cisneros. Este inmueble tiene un área total de treinta y cinco metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados. Que en el referido inmueble construyó una casa rústica, que se mantuvo por varios años, producto de la posesión que mantiene, que por estar vetusta y por tanto hizo una nivelación de suelo, con el fin de construir una mejor edificación, la cual, sin embargo siempre este inmueble lo mantiene con su respectiva cerca, la misma que siempre la ha venido reparando y renovando constantemente, año a año hago la respectiva limpieza del inmueble, para que así libre de toda plaza, manteniendo la posesión íntegra, con ánimo de señor y dueño, en forma ininterrumpida desde la época que ha manifestado, y de esta forma siempre se ha respetado como tal, por parte de vecinos, de propios, de extraños y de quienes no pretenden despojarlo del referido bien inmueble. Que todo el tiempo que está en posesión jamás nadie lo ha molestado o lo han incomodado en la posesión.



que mantenga, por lo que a la presente fecha, se ha operado a su favor la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el inmueble detallado en su demanda; por tanto comparece para alegarla a su favor. Que en vista de que el inmueble que pretende se declare a su favor por medio de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, se encuentra a nombre del señor Segundo Juan Reyes Delgado, tal como lo demuestra con el certificado de solvencia que adjunta a su demanda, el cual se encuentra fallecido, como lo demuestra en la partida de defunción, que además fue casado con la señora Livia Nilda Cárdenas Sánchez, por lo que pide que se los tenga como legítimos contradicorios a quienes ha demandado en la presente causa. Con estos antecedentes, conforme a los Art. 715, 2392, 2393, 2398, 2410 y 2411 del Código Civil, demanda a los herederos conocidos, presuntos y desconocidos del señor Segundo Juan Reyes Delgado, a su cónyuge sobreviviente señora Livia Nilda Cárdenas Sánchez y a otros, a fin de que en sentencia se declare lo siguiente: Que ha ganado, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, la propiedad del bien inmueble detallado y referido en el punto tres de esta demanda. Que se ordene que la sentencia dictada en esta causa sea protocolizada en una de las Notarías Públicas de este cantón Manta, para los fines de ley, y, que se disponga que la sentencia sea inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta para los fines de ley. El trámite que debe darse a la presente acción es el juicio ordinario. La cuantía la fija en la suma de veinte mil dólares de Los Estados Unidos de América. Admitida la demanda al trámite del juicio ORDINARIO, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad, la citación a los demandados y a posibles interesados. Los señores LIVIA NILDA CARDENAS SANCHEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor SEGUNDO JUAN REYES DELGADO y los señores ELOY VEGILLO, JOSE ANTONIO REYES, IGNACIO BUENAVENTURA, MARIA DELIA, JOSE GUILLERMO Y SERGIO VICENTE REYES CARDENAS, en su calidad de Herederos, designa Procurador Común al Abg. GUILLERMO REYES CARDENAS. Con quien se confiará en lo posterior, expresamente se allanar a la demanda, por cuanto el actor desde hace más de cinco años mantiene la posesión que alega. Consta haberse citado a los representantes legales de la Municipalidad de Manta como consta de las diligencias de fojas 42, 42 vuelta y 43, y a posibles interesados por medio de la prensa, como se aprecia de los recortes periodísticos de fojas 44, 45 y 46. En el momento oportuno, se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la que se practicó en los términos constantes a fojas 59 y 50 vuelta. Por existir hechos que justificar se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera PRIMERO. De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del Art. 160 del Código Orgánico de la Función Judicial, se radica la competencia de este Juzgado por el sorteo de ley, como consta del acta de fojas 16. SEGUNDO. A la causa se le ha dado el trámite previsto en la ley, observándose las garantías básicas del debido proceso consagradas en el Art. 76 de la Constitución, además, de lo previsto en el Art. 172 de la misma norma y el Art. 26 del

Código Orgánico de la Función Judicial; no existiendo omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, lo actuado es válido. TERCERO. En los hechos de declaración de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, es requisito indispensable que la demanda se dirija en contra de la persona o personas, que a la época en que se la presenta aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que para comprobar su relación jurídica sustancial, porque si se la dirige contra una persona no habrá legitimación pasiva en el demandado legítimo adquirente, ya que no será la persona "a quien, conforme a la ley corresponde contraer la pretensión del demandante o frente a la cual permite la ley que se concrete la relación jurídica sustancial objeto de la demanda" (Davis Echandia, compendio de Derecho Procesal, teoría General del Proceso: T. 1, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín, 1993, p. 270). En la especie, desde folios 01 a folios 12 consta la solvencia del inmueble materia de la demanda en mayor extensión, en el que aparece como titular el señor Reyes Delgado Segundo Juan, el mismo que falleció en la ciudad de Manizales, como consta del documento de folios 13, por tanto, su cónyuge sobreviviente y sus herederos son los legítimos contradictores en esta contienda judicial. CUARTO. La prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio es un modo de adquirir las cosas ajenas que están en el comercio humano, pero el derecho del prescribiente no proviene del dueño anterior, sino de un derecho totalmente independiente de su voluntad, que en la posesión; por tanto, la prescripción extraordinaria como medio de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando se cumplen las circunstancias exigidas en el Art. 2434 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 745 IBIDEM, y que requiere como requisitos indispensables los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el adquirente haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; 3) Que se haga una descripción completa del inmueble que se pretende prescribir, con la indicación de sus linderos, extensión y otras circunstancias que permitan su identificación; 4) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. No se puede prescribir contra cualquier o contra nadie, sino contra el verdadero dueño y real dueño del bien, de lo contrario el fallo que la declare no surtirá el efecto de perder el dominio, en razón del principio del efecto relativo de la sentencia, de acuerdo en el Art. 304 (anterior 261) del Código de Procedimiento Civil, tal como lo establece el fallo publicado en el R. O. 23 del 11-IX-88 A. El Art. 746 del Código Civil codificado define así el concepto de posesión "Posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otra persona en su lugar y a su nombre". Por tanto, la posesión debe estar acompañada de dos requisitos: La tenencia de una cosa determinada, con la demostración de actos materiales y el ánimo de señor y dueño, que consiste en la voluntad de poseer a título de propietario sin reconocer dominio ajeno. Respecto a este tema Jars y Kunkel, citados por

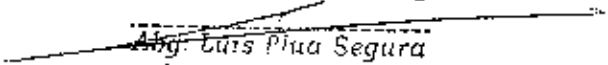


Manuel Antonio Laquis- Derechos Reales, I. III, Págs. 12 a 13, Ediciones Depalma. Buenos Aires, 1983 se refieren así: "La Prescripción es otro modo originario de adquirir la propiedad. Por el transcurso del tiempo, el poseedor que ocupa, de hecho, la misma posición que un propietario, sin serlo en realidad, se convierte en tal, pero también de derecho. La prescripción tiene, pues, por objeto transformar en verdadera una situación jurídica solo aparente". Dabiendo tener en cuenta además la inactividad o negligencia del dueño. QUINTO. El señor John Carlos López Mero dentro del término de prueba, presentó el testimonio de Peñafiel Castro Wilson Hugo, Mero Delgado Jorga Wilson, Zuniga Mora Gustavo Zanino quienes han manifestado de manera concordante que el señor López adquirió un terreno frente al hospital Rodríguez Zambrano, que tiene una extensión aproximada de 10 por treinta metros que al costado izquierdo se encuentra la clínica del Dr. Ernesto López, desde hace 17 años, que lo mantiene en posesión, que en un principio existía una casita, que como quería construir hace tres años hizo una excavación, que siempre lo ha mantenido en posesión y que nunca ha tenido problemas con nadie. Todo esto se ha corroborado con la inspección judicial practicada por el juzgado y la pericia presentada por el Ing. Freddy Alava Alava, en el que se ha determinado la singularización del inmueble, las mismas que se encuentra en armonía con las señaladas en la demanda, la pericia no fue observada por las partes, por lo que se la tiene como prueba plena a favor del actor. Lo enunciado guarda armonía con la confesión ficta constante a fojas 78. SEXTO. El demandante, con la prueba actuada, prueba plenamente los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta; ha justificado que la prescripción alegada cumple con los requisitos 1º y 2º de la regla 4ª del Art. 2410 del Código Civil la primera requiere que en los últimos quince años no se hubiera reconocido expresa o tácitamente el dominio de quien se pretenda dueño y por parte de quien alega la prescripción. Y el segundo que quien alega la prescripción pruebe que ha poseído por el tiempo de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción. SEPTIMO. Los señores ELOY VIRGILIO CARDENAS REYES, LIVIA CARDENAS SANCHEZ DE REYES, INMACIO BUENAVENTURA CARDENAS REYES, MARIA DELIA CARDENAS REYES, JOSE GUILLERMO CARDENAS REYES, SERGIO VICENTE REYES CARDENAS Y JOSE JACINTO REYES CARDENAS, en acta suscrita el ocho de julio de dos mil catorce, han reconocido sus firma y rubrica puesta en el escrito de fojas 37, 38 y 39, mediante el cual expresamente se allanan a la demanda y reconocen que el actor se encuentra en posesión del inmueble que se singulariza en la demanda desde el año 1996, viene manteniéndolo en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida y pública, con ánimo de señor y dueño, no existiendo oposición a la demanda instaurada, antes por el contrario han reconocido la posesión ostentada por demandante en el inmueble que ha quedado debidamente singularizado. El Art. 172 de la Constitución de la República, expresamente señala: las Juezas y Jueces Administraran Justicia con sujeción a la Constitución, a los Instrumentos Internacionales de derechos humanos y la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a jueza y

jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la doble diligencia en los procesos de administración de justicia. Por las consideraciones que anteceden al tenor de lo previsto en el Art. 1 de la Constitución que consagra que el Ecuador es un estado de derechos y justicia, y el Art. 13 que establece el derecho de la población a tener una vivienda digna, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA declara con lugar la demanda en consecuencia conceda a favor del JUAN CARLOS LOPEZ MERO la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta ejecutoriada que por esta sentencia, confírense las copias necesarias que se le inscriba en el Registro de la Propiedad de Manabí, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se canoniza la inscripción de la demanda inscrita el 02 de diciembre de 2013 en el Registro de la Propiedad de Manabí, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. F) Ab. MARIA VICTORIA ZAMBRANO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, Manabí, viernes 20 de julio del 2014, las 14h01 - Agréguese al proceso el escrito que antecede. La solicitud formulada por el señor Juan Carlos Lopez Mero, es extemporánea, no obstante y por cuanto al dictar sentencia, por un lapso se omitió mencionar el lindero por el costado izquierdo; por lo que amparada en el Art. 1 de la Constitución y el Art. 130. 8 del Código Orgánico de la Función Judicial, se lo hace en esta oportunidad, disponiendo tener en cuenta que en la sentencia dictada el 11 de julio de 2014 a las 10:22, se tenga en cuenta que el inmueble materia de la demanda por el costado izquierdo mide treinta metros con cincuenta y seis centímetros y lindero con propiedad del señor Dr. Ernesto Lopez Cisneros lo demás todo igual; los demás linderos constan en la mencionada resolución. Notifíquese. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, Manabí, viernes 1 de agosto del 2014, las 09h10 - Agréguese al proceso el escrito que antecede. Atenta a la solicitud, y por cuanto en la providencia de fecha 23 de julio de 2014, a las 13:01, por un lapso se omitió enunciar un lindero del inmueble materia de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio se ADLARA que sus medidas y linderos convecos son: POR EL FRENTE, con diez metros y lindero con calle pública, POR LA PARTE DE ATRÁS, con diez metros y lindero con propiedad de los herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado; POR EL COSTADO DERECHO, con treinta metros cincuenta y seis centímetros, lindero con la propiedad de los herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta metros con cincuenta y seis centímetros con propiedad del señor Dr. Ernesto López Cisneros; notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de Manabí con la sentencia y este auto. Cúmplase y Notifíquese. CERTIFICO LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO



JUDICIAL Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER
NECESARIO. RAZON. LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA
EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.
Manta, agosto 4 del 2014


Luis Pina Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI



EMISION: 15/12/2014 9:53 JULIANA MARIA HODRIGUEZ SANCHEZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MATTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 10.25

Nº 0066170

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
pertenece a _____ SOLAR.
ubicada en _____
cuyo _____ AVALUO COMERCIAL PRESENTE. _____ asciende a la cantidad
de _____ \$20000.00 VEINTE MIL 00/100 DOLARES.
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO

MPARRAGA

12 AGOSTO 2014

Manta, _____ de _____ del 20 _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. _____
SUBDIRECCION DE FINANZAS

Director Financiero Municipal

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVAUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-12-30-07-000	305.54	\$ 15.762,00	BARRIO LAS ACACIAS	2014	147701	251774
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / E.L.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REDAJAS (+) RECAUDOS (-)	VALOR A PAGAR
LOPEZ MERO JHON CARLOS		1265442436	Casa Habit.			
9/8/2014 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA			IMPUESTO PROPIEDAD	\$ 5,55	\$ 0,00	\$ 5,55
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Impuestos por área			
			ME. IRAS 2014	\$ 1,50		\$ 1,50
			MEJORAS 2012	\$ 5,13		\$ 5,13
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 30,55		\$ 30,55
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,00		\$ 2,00
			TOTAL A PAGAR			\$ 40,18
			VALOR PAGADO			\$ 40,18
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Discreción: Avenida 4ta y Calle 9
Teléfono: 2631777 - 2631477

0018731

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURP: :
NOMBRES: LOPEZ MERO JHON CARLOS
RAZÓN SOCIAL: BARRIO LAS ACACIAS
DIRECCIÓN: :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
VALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

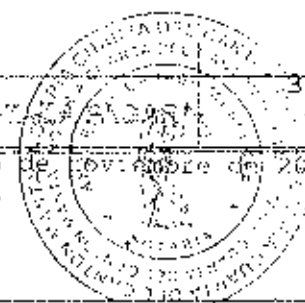
REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 000616
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 08/08/2014 09:36:22

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		5.00



VALIDO HASTA: JUEVES, 06 DE AGOSTO DE 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUENTRA DEZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0115198

Fecha: 11 de agosto de 2014

No. Electrónico: 24102

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-30-07-000

Ubicado en: BARRIO LAS ACACIAS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 305,64 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1305442434

LOPEZ MERO JHON CARLOS

Cuyo AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15282,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	15282,00

Son: QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015.

Abg. David Cedeño Riquelme

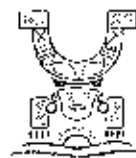
Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO # 578-2013 QUE SIGUE LOPEZ MERO JHON CARLOS, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ING. FLOY VIRGILIO REYES CARDENAS, ING. JOSE LACINTO REYES CARDENAS, DR. IGNACIO BUENAVENTURA REYES CARDENAS, LCDA. MARIA DELIA REYES CARDENAS, AB. JOSE GUILLERMO REYES CARDENAS, E ING... ELEC. SERGIO VICENTE REYES CARDENAS, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS CONOCIDOS DEL FALLECIDO SEÑOR SEGUNDO JUAN REYES DELGADO, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0094559



ESPECIE VALCORANA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...

LOPEZ MERO JHON CARLOS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de Agosto de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1123007000 BARRIO LAS ACACIAS
Manta, once de agosto del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
RECAUDACION





1. RECEIVED
 2. RECEIVED
 3. RECEIVED
 4. RECEIVED
 5. RECEIVED
 6. RECEIVED
 7. RECEIVED
 8. RECEIVED
 9. RECEIVED
 10. RECEIVED
 11. RECEIVED
 12. RECEIVED
 13. RECEIVED
 14. RECEIVED
 15. RECEIVED
 16. RECEIVED
 17. RECEIVED
 18. RECEIVED
 19. RECEIVED
 20. RECEIVED
 21. RECEIVED
 22. RECEIVED
 23. RECEIVED
 24. RECEIVED
 25. RECEIVED
 26. RECEIVED
 27. RECEIVED
 28. RECEIVED
 29. RECEIVED
 30. RECEIVED
 31. RECEIVED
 32. RECEIVED
 33. RECEIVED
 34. RECEIVED
 35. RECEIVED
 36. RECEIVED
 37. RECEIVED
 38. RECEIVED
 39. RECEIVED
 40. RECEIVED
 41. RECEIVED
 42. RECEIVED
 43. RECEIVED
 44. RECEIVED
 45. RECEIVED
 46. RECEIVED
 47. RECEIVED
 48. RECEIVED
 49. RECEIVED
 50. RECEIVED
 51. RECEIVED
 52. RECEIVED
 53. RECEIVED
 54. RECEIVED
 55. RECEIVED
 56. RECEIVED
 57. RECEIVED
 58. RECEIVED
 59. RECEIVED
 60. RECEIVED
 61. RECEIVED
 62. RECEIVED
 63. RECEIVED
 64. RECEIVED
 65. RECEIVED
 66. RECEIVED
 67. RECEIVED
 68. RECEIVED
 69. RECEIVED
 70. RECEIVED
 71. RECEIVED
 72. RECEIVED
 73. RECEIVED
 74. RECEIVED
 75. RECEIVED
 76. RECEIVED
 77. RECEIVED
 78. RECEIVED
 79. RECEIVED
 80. RECEIVED
 81. RECEIVED
 82. RECEIVED
 83. RECEIVED
 84. RECEIVED
 85. RECEIVED
 86. RECEIVED
 87. RECEIVED
 88. RECEIVED
 89. RECEIVED
 90. RECEIVED
 91. RECEIVED
 92. RECEIVED
 93. RECEIVED
 94. RECEIVED
 95. RECEIVED
 96. RECEIVED
 97. RECEIVED
 98. RECEIVED
 99. RECEIVED
 100. RECEIVED

4475471

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LOPEZ MERO JOHN CARLOS

CARCINOSARCOMA	0
NONVASCULAR	0
PAPILLOMA	20%

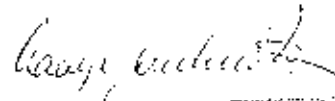
CONFIDENTIAL 9215 JUL 30 1979



RAZON DE PROTOCOLIZACION

CODIGO: 2014.13.08.04P5548

. . . : QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABG. MARIA VICTORIA ZAMBRANO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA A MI CARGO, LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, A FAVOR DEL SEÑOR **JOHN CARLOS LÓPEZ MERO**, SOBRE UN BIEN INMUEBLE, UBICADO A UN COSTADO DE LA CLINICA DR. ERNESTO LÓPEZ CISNEROS, BARRIO LAS ACACIAS, DE LA PARROQUIA URBANA MANTA, CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2014. **ABG. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA.-g


Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta
Manta - Ecuador



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	11/11/14	FECHA DE ENTREGA: 11/11/14
CLAVE CATASTRAL:	1-13-30-09	
NOMBRES y/o RAZON:	La y/o Herencia	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:		
CELULAR - TLFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	Conf. de dominio	
	compraventa con Encomenda	
	X prescripción	



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rue: 1360000000001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000293774

8/8/2014 9:16

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-12-30-07-000	305,64	\$ 15 282,00	BARRIO LAS ACACIAS	2014	147791	293774
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
LOPEZ MERO JILÓN CARLOS		1305442434	Costa Jusocial			
8/8/2014 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,35	\$ 0,38	\$ 5,73
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			\$ 1,69
			MEJORAS 2011	\$ 1,69		\$ 1,69
			MEJORAS 2012	\$ 5,13		\$ 5,13
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 20,56		\$ 20,56
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,29		\$ 2,29
			TOTAL A PAGAR			\$ 45,38
			VALOR PAGADO			\$ 45,38
			SALDO			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JORNO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO NÚMERO 518/2014 QUE SIGUE EN SEÑOR JOHN CARLOS LÓPEZ MERO. EN CONTRA DE LOS SEÑORES ING ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS, ING JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS, DR IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS LODA MARIA DELIA REYES CÁRDENAS, AB JOSÉ GUILLERMO REYES CÁRDENAS E ING. ELEC SERGIO VICENTE REYES CÁRDENAS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS CONOCIDOS DEL FALLECIDO SEÑOR SEGUNDO JUAN REYES DELGADO SE HA DICTADO LO SIGUIENTE.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, Manabí, Julio 11 del 2014, las 15:23 -VISTOS- A fojas 17 del expediente comparece el SR. JOHN CARLOS LÓPEZ MERO y expone: Que los demandados en la presente causa son: ING. ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS, ING. JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS, DR. IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS, LODA MARIA DELIA REYES CÁRDENAS, AB JOSÉ GUILLERMO REYES CÁRDENAS E ING. ELEC. SERGIO VICENTE REYES CÁRDENAS en su calidad de herederos conocidos del fallecido señor Segundo Juan Reyes Delgado. De igual forma solicita que se tenga como demandada a la señora Livia Milda Cárdenas Sánchez viuda de Reyes, en su calidad de cónyuge sobreviviente del fallecido señor Segundo Juan Reyes Delgado y a los uomas herederos presuntos y desconocidos del prenombrado señor. Que desde hace más de 15 años atrás esto es desde enero de 1996, y hasta la presente fecha, ha venido manteniendo la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida y pública, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble, que se encuentra ubicado a un costado de lo que es la Clínica del Dr. Ernesto López Cisneros, barrio Las Acacias, de la Parroquia urbana Manta, inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con diez metros y lindera con calle pública, POR LA PARTE DE ATRÁS: con diez metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta metros con cincuenta y seis centímetros con propiedad del señor Doctor Ernesto López Cisneros. Este inmueble vale un área total de trescientos cinco metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados. Que en el referido inmueble construyó una casa rústica, que se mantuvo por varios años, producto de la posesión que mantiene, que por estar vetusta, y por cuanto hizo una nivelación de suelo con el ánimo de construir una mejor edificación, la tumbó; sin embargo siempre este inmueble lo mantuvo con su respectiva cerca, la misma que siempre la ha venido reparando y renovando constantemente, año a año hago la respectiva limpieza del inmueble, para que esté libre de toda maleza, manteniendo la posesión material, con ánimo de señor y dueño, en forma ininterrumpida, desde la época que ha manifestado, y de esta forma siempre se ha respetado como tal, por parte de vecinos, de propios, de extraños y de quienes han pretendido despojarlo del referido bien inmueble. Que todo el tiempo que está en posesión jamás nadie lo ha molestado o lo han incomodado en la posesión.

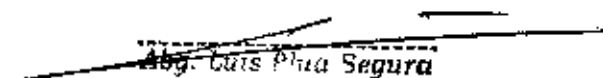
que mantiene, por lo que a la presente fecha, se ha operado a su favor la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el inmueble detallado en su demanda; por tanto comparece para alegar a su favor. Que en vista de que el inmueble que pretende se declare a su favor por medio de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, se encuentra a nombre del señor Segundo Juan Reyes Delgado, tal como lo demuestra con el certificado de solvencia que adjunta a su demanda, el cual se encuentra fallecido, como lo demuestra en la partida de defunción, que además fue casado con la señora Livia Nilda Cárdenas Sánchez, por lo que pide que se los tenga como legítimos contradictores a quienes ha demandado en la presente causa. Con estos antecedentes, conforme a los Art. 715, 2392, 2393, 2398, 2410 y 2411 del Código Civil, demanda a los herederos conocidos, presuntos y desconocidos del señor Segundo Juan Reyes Delgado, a su cónyuge sobreviviente señora Livia Nilda Cárdenas Sánchez y a otros, a fin de que en sentencia se declare lo siguiente: Que ha ganado, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, la propiedad del bien inmueble detallado y referido en el punto tres de esta demanda. Que se ordene que la sentencia dictada en esta causa sea protocolizada en una de las Notarías Públicas de este cantón Manta, para los fines de ley; y, que se disponga que la sentencia sea inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta para los fines de ley. El trámite que debe darse a la presente acción es el juicio ordinario. La cuantía la fija en la suma de veinte mil dólares de Los Estados Unidos de América. Admitida la demanda al trámite del juicio ORDINARIO, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad, la citación a los demandados y a posibles interesados. Los señores LIVIA NILDA CÁRDENAS SANCHEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor SEGUNDO JUAN REYES DELGADO y los señores ELOY VIRGILIO, JOSE ANTONIO REYES, IGNACIO BUENAVENTURA, MARIA DELIA, JOSE GUILLERMO Y SERGIO VICENTE REYES CARDENAS, en su calidad de Herederos, designan Procurador Común al Abg. GUILLERMO REYES CARDENAS. Con quien se contará en lo posterior, expresamente se afianza a la demanda, por cuanto el actor desde hace mas de quince años mantiene la posesión que alega. Consta haberse citado a los representantes legales de la Municipalidad de Manta como consta de las diligencias de fojas 42, 42 vuelta y 43, y a posibles interesados por medio de la prensa, como se aprecia de los recortes periodísticos de fojas 44, 45 y 46. En el momento oportuno, se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la que se practicó en los términos constantes a fojas 59 y 50 vuelta. Por existir hechos que justificar se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del Art. 160 del Código Orgánico de la Función Judicial, se radica la competencia de este juzgado por el sorteo de ley, como consta del acta de fojas 16. SEGUNDO. A la causa se le ha dado el trámite previsto en la ley, observándose las garantías básicas del debido proceso consagradas en el Art. 76 de la Constitución, además, de lo previsto en el Art. 172 de la misma norma y el Art. 25 del

Código Orgánico de la Función Judicial: no existiendo omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, lo actuado es válido. TERCERO. En los juicios de declaratoria de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, es requisito indispensable que la demanda se dirija en contra de la persona o personas, que a la época en que se la propone, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que esta es la verdadera su relación jurídica sustancial, porque si se la dirige contra otra persona no habrá legitimación pasiva en del demandado legítimo ad causam, ya que no será la persona a quien, conforme a la ley corresponde contestar la pretensión del demandante o frente a la cual permite la ley que se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda" (Clevís Ectandía, Compendio de Derecho Procesal, teoría General del Proceso, T. I, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín, 1993, p. 270). En la especie desde fojas 01 a foja 12 consta la solvencia del inmueble materia de la demanda en mayor extensión, en el que aparece como titular el señor Reyes Delgado Segundo Juan, el mismo que falleció en la ciudad de Manta, como consta del documento de fojas 13, por tanto, su cónyuge sobreviviente y sus herederos son los legítimos contradictores en esta contienda judicial. CUARTO. La prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio es un modo de adquirir las cosas ajenas que están en el comercio humano, pero el derecho del prescribiente no proviene del dueño anterior, sino de un derecho totalmente independiente de su voluntad, que es la posesión; por tanto, la prescripción extraordinaria como medio de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando se cumplen las circunstancias exigidas en el Art. 2434 del Código Civil, bastando la posesión material manifiesta e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 del Código Civil, y que requiere como requisitos indispensables los siguientes presupuestos radicales: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano. 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción. 3) Que se nega una descripción completa del inmueble que se pretende prescribir, con la indicación de sus linderos, extensión y otras circunstancias que permitan su identificación. 4) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. "No se puede usucapir contra cualquier o contra nadie, sino contra el verdadero dueño y real dueño del bien, de lo contrario el fallo que lo declare no surtirá el efecto de perder el dominio, en razón del principio del efecto retroactivo de la sentencia, de recibo en el Art. 331 (ahora 267) del Código de Procedimiento Civil...", tal como lo establece el fallo publicado en el R.O. 23 del 11-IX-86. El Art. 715 del Código Civil codificado define así el concepto de posesión: "Posesión es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre". Por tanto, la posesión debe estar acompañada de dos requisitos: La tenencia de una cosa determinada con la demostración de actos materiales y el ánimo de señor y dueño, que consiste en la voluntad de poseer a título de propietario, sin reconocer dominio ajeno. Respecto a este tema Jara y Kunkel, citados por

Manuel Antonio Laquis- Derechos Reales, t. III, Págs. 12 a 13, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1983 se refieren así: "La Prescripción es otro modo originario de adquirir la propiedad. Por el transcurso del tiempo, el poseedor que ocupa, de hecho, la misma posición que un propietario, sin serlo en realidad, se convierte en tal, pero también de derecho. La prescripción tiene, pues, por objeto transformar en verdadera una situación jurídica solo aparente". Debiendo tener en cuenta demás, la inactividad o negligencia del dueño. QUINTO. El señor John Carlos López Mero dentro del término de prueba, presentó el testimonio de Peñafiel Castro Wilson Hugo, Mero Delgado Jorge Wilson, Zuniga Mora Gustavo Zanino quienes han manifestado de manera concordante que el señor López adquirió un terreno frente al hospital Rodríguez Zambrano, que tiene una extensión aproximada de 10 por treinta metros, que al costado izquierdo se encuentra la clínica del Dr. Ernesto López, desde hace 17 años, que lo mantiene en posesión, que en un principio existía una casita, que como quería construir hace tres años hizo una excavación, que siempre lo ha mantenido en posesión y que nunca ha tenido problemas con nadie. Todo esto se ha corroborado con la inspección judicial practicada por el juzgado y la pericia presentada por el Ing. Freddy Alava Alava, en el que se ha determinado la singularización del inmueble, las mismas que se encuentra en armonía con las señaladas en la demanda, la pericia no fue observada por las partes, por lo que se la tiene como prueba plena a favor del actor. Lo enunciado guarda armonía con la confesión ficta constante a fojas 78. SEXTO. El demandante, con la prueba actuada, prueba plenamente los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta, ha justificado que la prescripción alegada cumple con los requisitos 1º y 2º de la regla 4ª del Art. 2410 del Código Civil; la primera requiere que en los últimos quince años no se hubiere reconocido expresa o tácitamente el dominio de quien se pretenda dueño y por parte de quien alega la prescripción. Y el segundo que quien alega la prescripción pruebe que ha poseído por el tiempo de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción. SEPTIMO. Los señores ELOY VIRGILIO CARDENAS REYES, LIMA CÁRDENAS SANCHEZ DE REYES, IGNACIO BUENAVENTURA CARDENAS REYES, MARIA DELIA CARDENAS REYES, JOSE GUILLERMO CARDENAS REYES, SERGIO VICENTE REYES CARDENAS Y JOSE JACINTO REYES CARDENAS, en acta suscrita el ocho de julio de dos mil catorce, han reconocido sus firma y rubrica puesta en el escrito de fojas 37, 38 y 39, mediante el cual expresamente se allanan a la demanda y reconocen que el actor se encuentra en posesión del inmueble que se singulariza en la demanda desde el año 1996, viene manteniendo en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida y pública, con ánimo de señor y dueño, no existiendo oposición a la demanda instaurada, antes por el contrario han reconocido la posesión ostentada por demandante en el inmueble que ha quedado debidamente singularizado. El Art. 172 de la Constitución de la República, expresamente señala las Juezas y Jueces Administraran Justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos Internacionales de derechos humanos y la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a jueza y

jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia...". Por las consideraciones que anteceden al tenor de lo previsto en el Art. 1 de la Constitución que consagra que el Ecuador es un estado de derechos y justicia, y el Art. 14 que establece el derecho de la población a tener una vivienda digna, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO GOBERNANDO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA** declara con lugar la demanda, en consecuencia, concede a favor del JOHN CARLOS LOPEZ MERO la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del inmueble, cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíeranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización Territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 02 de diciembre de 2013 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. F) Ab. MARIA VICTORIA ZAMBRANO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI -JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, viernes 25 de julio del 2014, las 13h01.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. La solicitud formulada por el señor John Carlos López Mero, es extemporánea; no obstante y por cuanto al dictar sentencia, por un lapsus se omitió mencionar el linderos por el costado izquierdo por lo que amparada en el Art. 1 de la Constitución y el Art. 130-8 del Código Orgánico de la Función Judicial, se lo hace en esta oportunidad, disponiendo tener en cuenta que en la sentencia dictada el 11 de julio de 2014, a las 15:23, se tenía en cuenta que el inmueble materia de la demanda por el costado izquierdo mide treinta metros con cincuenta y seis centímetros y linderos con propiedad del señor Dr. Ernesto López Cisneros, lo demás todo igual; los demás linderos constan en la mencionada resolución. Notifíquese. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, Manta, viernes 1 de agosto del 2014, las 09h10.-Agréguese al proceso el escrito que antecede. Atenta a lo solicitado, y por cuanto en la providencia de fecha 23 de julio de 2014, a las 13:00, por un lapsus se omitió enunciar un linderos del inmueble materia de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio, se ACLARA, que sus medidas y linderos correctos son: POR EL FRENTE, Con diez metros y linderos con calle pública; POR LA PARTE DE ATRÁS, con diez metros y linderos con propiedad de los herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado; POR EL COSTADO DERECHO; Con treinta metros cincuenta y seis centímetros, linderos con la propiedad de los herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta metros con cincuenta y seis centímetros con propiedad del señor Dr. Ernesto López Cisneros. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de Manta con la sentencia y este auto. Cúmplase y Notifíquese. CERTIFICO. LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO

JUDICIAL Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER
NECESARIO. RAZON. LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA
EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.
Manta, agosto 4 del 2014


Luis Pina Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



6934



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6934:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 08 de septiembre de 2008
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el punto "Cercado" en las afueras de este P.O.U. con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, camino Público y 140 varas. POR ATRÁS, propiedad de Julia Reina de Mendoza y 205 varas. POR UN COSTADO, propiedad de don Jerónimo Pinargote Lora, antes de don Pedro Nolasco Reyes Calderón y 834 varas. Por el otro lado, propiedad de los herederos de don Luis Arboleda Martínez y 745 varas. No encontrándose ningún tipo de gravamen y de existir remanente lo determinara el Departamento de Planamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	60 09/03/1959	38
Compra Venta	Compraventa	103 04/05/1959	75
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	184 17/06/1988	5424
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	151 29/01/1990	484
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	142 09/08/1991	4700
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1709 23/08/1991	4774
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1878 20/09/1991	4892
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	198 30/01/1992	135
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1627 18/08/1992	1204
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2008 02/10/1992	1491
Compra Venta	Compraventa	861 03/05/1993	620
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	529 29/03/1994	529
Sentencia	Posesión Efectiva	22 08/08/1995	66
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	826 27/03/2001	6677
Compra Venta	Compraventa	196 17/01/2007	2493
Compra Venta	Compraventa	1394 18/06/2007	19358
Compra Venta	Compraventa	1395 18/06/2007	19381
Compra Venta	Compraventa	1322 12/07/2007	22020
Compra Venta	Compraventa	2586 23/10/2007	34946

Certificación impresa por: Tour

Ficha Registral: 6934

Página: 1 de 29



Compra Venta	Compraventa	53	08/01/2008	690
Compra Venta	Compraventa	124	14/01/2008	1.521
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	189	18/01/2008	2.348
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	1.207	08/05/2008	16.553
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	1.754	02/07/2008	24.507
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	137	14/01/2010	2.155
Compra Venta	Compraventa de Derechos Hereditar	510	26/02/2010	8.657
Compra Venta	Compraventa de Derechos Hereditar	725	30/03/2010	12.535
Compra Venta	Compraventa de Derechos Hereditar	1.177	20/05/2010	20.313
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.100	02/09/2010	36.918
Sentencia	Poseción Efectiva	47	02/05/2011	753
Compra Venta	Compraventa	1.178	16/04/2013	23.838
Compra Venta	Compraventa	3.490	18/11/2013	70.301
Demandas	Demanda de Prescripción Adquisitiv	367	02/12/2013	3.632
Demandas	Demanda de Prescripción Adquisitiv	71	28/02/2014	693
Demandas	Demanda de Prescripción Adquisitiv	94	02/04/2014	926
Demandas	Demanda	173	04/07/2014	1.702

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 30 Compraventa

Inscrito el: lunes, 09 de marzo de 1959

Tomo: 1 Folio Inicial: 38 - Folio Final: 39

Número de Inscripción: 60 Número de Repertorio: 102

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de enero de 1959

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Punto "El Cercado", en las afueras de este puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002348	Reyes Calderon Jose Ferencio	Casado(*)	Manta



2 / 30 Compraventa

Inscrito el: lunes, 04 de mayo de 1959

Tomo: 1 Folio Inicial: 75 - Folio Final: 76

Número de Inscripción: 103 Número de Repertorio: 173

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de enero de 1959

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el punto "El Cercado", de este puerto con cuarenta varas de frente por treinta varas de fondo y los siguientes linderos: Por el frente, camino público; por atrás y un costado, terreno del vendedor; y por el otro





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



La propiedad de don Jerónimo Pinoburgote Llor, antes de don Pedro Nolasco Reyes Calderón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011503	Reyes Calderón José Terencio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000011499	Cardenas Nila	Casado	Manta
Vendedor	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

3 / 30 Compraventa de Derechos y Acciones.

Inscrito el: Junes, 17 de octubre de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.424 - Folio Final: 5.426

Número de Inscripción: 1.843 Número de Repertorio: 2.717

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cautión: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno con las siguientes medidas y linderos: Por el frente calle Pública con diez metros; por atrás con el parqueadero público del Hospital General Rodríguez Zambrano con diez metros; por el costado derecho con el lote número uno con treinta metros; y por el costado izquierdo con el lote número tres con treinta metros; lote de terreno que se encuentra signado con el número dos, teniendo una superficie total de trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011371	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011530	Menoscal Delgado Víctor Heliodoro	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011531	Sebettine Alava Patricia Janet	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011527	Cardenas Sanchez Hilda Lilibia	Viejo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Soltero	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas José Guillerón	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas José Jacinto	Soltero	Manta
Vendedor	13-01775330	Reyes Cardenas José Lizandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas María Delia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas María Mercedes	Casado	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

4 / 30 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : lunes 29 de diciembre de 1990
 Tomo: 1 Folio Inicial: 484 - Folio Final: 487
 Número de Inscripción: 151 - Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1989
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con los números cuatro, cinco y seis de la manzana "F", de lo hoy se denomina "LOTIZACION REYES CARDENAS", cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, con calle pública, dejada por los vendedores, con treinta metros; Por atrás con los lotes signados con los números quince, dieciséis, diecisiete, y una parte del lote número dieciocho, de la manzana "F", con treinta metros, por un costado, con el lote signado con el número tres de la manzana "F", con veinte metros, y, por el otro costado, con el lote signado con el número siete de la misma manzana "F", con veinte metros, con una área total de seiscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-01740450	Loor Garcia Carlos Vicente	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011541	Cardenas Sanchez Nilda Libia	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

5 / 30 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : viernes, 09 de agosto de 1991
 Tomo: 1 Folio Inicial: 4.700 - Folio Final: 4.701
 Número de Inscripción: 1.611 - Número de Repertorio: 2.892
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Olmedo
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de junio de 1991
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el punto el Cercado, en esta ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle Pública con quince y cincuenta metros; Por atrás, con el lote B-1,

Certificación impresa por: Lms

Ficha Registral: 0524

Página: 4 de 25



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



con cuatro cincuenta metros 14,50 m. Por el costado derecho, lote B-Uno y B-Dos, con veinte y cuatro metros. y,
Por el costado izquierdo, con veinte y cuatro metros 24,00 metros: lote de terreno que se encuentra signado con el
número B-3 teniendo una superficie total de trescientos sesenta metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011524	Bailon Flores Maria Elvia	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011523	Lopez Bailon Luis Ernesto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011522	Cardenas Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01755530	Reyes Cardenas Jose Tizandro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Della	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Per. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

6.- 30 Compraventa de Derechos y Acciones:

Inscrito el: viernes, 23 de agosto de 1991.

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.774 - Folio Final: 4.775.

Número de Inscripción: 1.709 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta.

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de agosto de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones venta que se la realiza como cuerpo cierto de Un lote de terreno ubicado en el
Punto E. Cercado de la ciudad de Manta el cual se sitúa dentro de los siguientes linderos: Por el frente, calle pública
con diez metros; por atrás con diez metros y terreno de los vendedores; por el costado derecho, veinte metros y
linderando con el Sr. Señor Dr. Victor Menosca, y, por el costado izquierdo, con veinte metros y calle pública. Lote
de terreno que se encuentra signado con el número 3. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-04189564	Alarcon Chavez Rosa Jeanette	Casado	Manta
Comprador	13-03090615	Molina Reyes Jaime Eli	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011522	Cardenas Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta

Certificación impreso por: Lupa

Fecha Registro: 09/08/91

Página: 1 de 19



Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

7 / 30 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: viernes, 20 de septiembre de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.892 - Folio Final: 4.893

Número de Inscripción: 1.878 Número de Repertorio: 3.355

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1989

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el punto el Cercado de la ciudad de Manta, y signado con el número doce y trece de la manzana "F", el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente con calle pública, dejada por los vendedores, con veintidos metros; por atrás con el lote uno parte del lote dos de la manzana "F", con veinte metros; por un costado, con calle pública, dejada por los vendedores, con veinte metros; y por el otro costado, con el lote signado con el número catorce de la manzana "F" con veinte metros con una área total de **c u a t r o s c i e n t o s v e i n t e m e t r o s c u a d r a d o s .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011545	Macias Alava Sandra Shirley	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011541	Cardenas Sanchez Nilda Libia	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

8 / 30 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: jueves, 30 de enero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 135 - Folio Final: 136

Número de Inscripción: 198 Número de Repertorio: 314

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de diciembre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto el COMPRADOR es menor, representado legalmente por sus padres señores Carlos Enrique González Mero y doña Rosa Arceaga de González. Venia referida a un predio ubicado en el Punto el CERCADO de esta ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Por el frente con diez metros y linderando con la Avenida Pública; Por atrás con diez metros y el lote A-Cinco; Por el costado derecho con veinte metros y lote A-Tres y, Por el costado izquierdo con veinte metros y lote A-Siete, signado con el número seis perteneciente a la manzana "A", teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011544	Gonzalez Arceaga Jorge Luis	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011543	Cardenas Sanchez Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01781719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02292775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

9 / 30 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: martes, 18 de agosto de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.204 - Folio Final: 1.205

Número de Inscripción: 1.627 Número de Repertorio: 3.151

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de agosto de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de derechos y acciones de una parte de Terreno ubicado en el punto EL CERCADO de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene por el frente diecisiete metros y calle pública, por atrás, los mismos diecisiete metros y





terreno de los vendedores, por un costado treinta y un metros y terrenos de los vendedores, y por el otro costado treinta y un metros y terrenos de los vendedores. Teniendo una superficie total de quinientos veintisiete metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011582	Mieles Alonzo Alejandria Apolonia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011541	Cardenas Sanchez Nilda Libia	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

60

Fec. Inscripción:

09-mar-1959

Folio Inicial:

38

Folio final:

39

10 / 30 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 02 de octubre de 1992

Tomo: I Folio Inicial: 1.494 - Folio Final: 1.495

Número de Inscripción: 2.008 Número de Repertorio: 3.915

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Captón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 22 de julio de 1922

Escripción/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Punto El Cercado de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente veinte metros cincuenta centímetros y Avenida Principal; por atrás veinte metros cincuenta centímetros y terrenos de los vendedores por el costado derecho veinticuatro metros y terrenos de los vendedores; costado izquierdo veinticuatro metros y sr. Luis López. Teniendo un área de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (492 M2). Este lote se encuentra signado con el lote uno y dos de

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011568	Pico Segura Martha Azucena	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000011541	Cardenas Sanchez Nilda Libia	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenventura	Soltero	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Soltero	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta

Certificación impresa por: Lous

Ficha Registral: 6934

Página: 8 de 20





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Soltero	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

1 / 30 Compraventa

Inscrito el: Junes, 03 de mayo de 1993

Tomor: 1 Folio Inicial: 620 - Folio Final: 620

Número de Inscripción: 861 Número de Repertorio: 1.592

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de abril de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el punto denominado El Cerrado en esta ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle pública que conduce al hospital Rodríguez Zambrano con veinte metros; por atrás linderando con terreno del Sr. Víctor Heliosoro Menoscal Delgado y Patricia Janet Shettini Alava con veinte metros; por el costado derecho linderando con terreno de Alejandra Apolonia Micles con diez metros; y por el costado izquierdo linderando con terreno del Sr. Jaime Molina Reyes con diez metros, lote de terreno que tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-01151880	Loor Cedeño Carmen Dolores	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001541	Cardenas Sanchez Nilda Libia	Viuda	Manta
Vendedor	13-02591707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Soltero	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06314901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

Certificación sujeta por: Lora

Ficha Registral: 6954

de 25

12 / 30 **Compraventa de Derechos y Acciones**

Inscrito el: martes, 29 de marzo de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 529 - Folio Final: 529

Número de Inscripción: 529 Número de Repertorio: 1.161

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 30 de diciembre de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los Derechos y Acciones de un lote de terreno signado con el Lote Dos, Manzana A, de la Lotización Reyes del Sitio Mazato de esta Ciudad de Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas: frente veinte metros y calle pública; atrás veinte metros y el lote tres; por el costado derecho veinte metros y el lote uno por el costado izquierdo veinte metros y Avenida Tres; con una superficie total de Cuatrocientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011072	Bravo Zambrano Victor Hugo	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011077	Vera Zambrano Maria Natalia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000003858	Cardenas Nilda de Reyes	Casado	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenventura	Soltero	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Soltero	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Soltero	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

13 / 2 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: martes, 08 de agosto de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 66 - Folio Final: 67

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 2.526

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de julio de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesión Efectiva Prohibitiva de los bienes inmuebles en general dejados por el causante señor Segundo Juan Reyes

D e 1 8 a d o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 694

Página: 10 de 29





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Beneficiario	80-000000002628	Cardenas Livia Nilda	Vindo	Manta
Beneficiario	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	191	20-ene-1958	12	12
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39
Compra Venta	44	01-mar-1961	21	22
Compra Venta	63	10-abr-1962	30	31
Compra Venta	319	29-ago-1968	206	207

14 / 35 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: martes, 27 de marzo de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 6.677 Folio Final: 6.678

Número de Inscripción: 826 Número de Repertorio: 1.457

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de marzo de 2001

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: viernes, 09 de marzo de 2001

a.- Observaciones:

Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio, dictado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, el 09 de Marzo del 2001. Terreno y casa ubicado en la calle 18 y avenida 38 (frente al hospital Rodriguez Zambrano) de esta ciudad de Manta y que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente con 13 metros y avenida 38, por atrás con veintidós metros y herederos Reyes Cardenas, por el costado derecho con quince metros y herederos Reyes Cardenas, y, por el costado izquierdo con diecisiete metros y calle 18. Teniendo como área total 255 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000002623	Cardenas Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: Lau

Firma Registrada: 05/18/01

Página: 11 de 75



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

15 / 30 Compraventa

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de derechos y acciones hereditarias de un Terreno rural ubicado en el punto cercado de esta ciudad, con un area total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, linderando Por el frente veinte metros y Avenida 37. Por atras veinte metros y terrenos que se resevan los vendedores herederos del señor Juan Reyes Delgado. Costado derecho treinta y seis metros con cincuenta centimetros y c alle veinte. Costado izquierdo con treinta y nueve metros y terrenos que se reservan los vendedores herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado. Siendo que este documento es un contrato de Compraventa de gananciales y de Derechos y Acciones hereditarias la Compradora Sra. Olga Dalinda Zambrano Quiroz, reconoce que se lo suscribe en esas condiciones, por tanto se conviene que este documento se lo pacta sin perjuicio de los derechos de terceros, queda pendiente la cuota hereditaria del heredero Sr. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01355630	Zambrano Quiroz Olga Dalinda	Viudo	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livin Nilda	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

C.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta:	60	09-mar-1959	38	39
Sentencia	22	08-ago-1995	66	67



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

16 / 30 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.358 - Folio Final: 19.380

Número de inscripción: 1.394 Número de Repertorio: 2.841

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de junio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y derechos y acciones hereditarios de un Terreno ubicado en el punto El Cercado en las afueras de este puerto, hoy barrio las Acacias, con las siguientes medidas y linderas: Frente, quince metros y calle veinte, Por atras, quince metros cero uno centímetros y terreno que se reserva los vendedores herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado, Costado derecho diecinueve metros setenta centímetros y propiedad de la señora Inésida Araceli Zambrano de Casiro, Costado izquierdo, diecinueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la señora Olga Zambrano Quiroz viuda de Largachay con un área total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, queda pendiente la cuota hereditaria del heredero señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	Casado(*)	Manta
Comprador	13-09158267	Cedeño Bravo Daysi Jesenia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354931	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Della	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01569989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02262775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro: No. Inscripción: 67 Fec. Inscripción: 09-mar-1959 Folio Inicial: 38 Folio final: 39

Compra Venta

17 / 30 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.381 - Folio Final: 19.401

Número de inscripción: 1.395 Número de Repertorio: 2.842

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de junio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y derechos y acciones hereditarios de un Cuadro de terreno rural ubicada en el punto

Certificación - Impresión por: Lina

Quinta
Fecha: 18/06/2007
Folio Inicial: 19.381
Folio Final: 19.401

Página: 13 de 29





el cercado en las afueras de este puerto hoy Barrio La Acacias, con las siguientes medidas y linderos: Frente treinta y tres metros y calle pública. Por atrás treinta y tres metros y calle pública, Costado derecho treinta metros y terreno que se reservan los vendedores herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado, Costado izquierdo, treinta metros y terrenos que se reservan los vendedores herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado, con un área total de NOVECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, queda pendiente la cuota hereditaria del heredero señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-03261711	Lopez Murillo Tayron Bosco	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

14 / 30 Compraventa

Inscrito el: jueves, 12 de julio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.020 - Folio Final: 22.039
Número de Inscripción: 1.622 Número de Repertorio: 3.275
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de junio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y derechos y acciones de un Terreno ubicado en el punto cercado en las afueras de este puerto, hoy Barrio Las Acacias con las siguientes medidas y linderos: Por el frente con veinte metros y lindera con la calle pública, Por la parte de atrás con veinte metros y lindera con propiedad que se reservan los vendedores, Por el costado derecho, con propiedad que se reservan los vendedores, por el costado izquierdo con diecinueve coma setenta metros y lindera con propiedad que se reservan los vendedores con un área total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, quedando pendiente la cuota hereditaria del señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05516013	Zambrano Carranza Ibraida Aracely	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta

Certificación impresa por: Luis

Ficha Registral: 6036

Página: 14 de 29





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

19 / 30 Compraventa

Inscrito el: martes, 23 de octubre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.946 - Folio Final: 34.965

Número de Inscripción: 2.586 Número de Repertorio: 5.236

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de octubre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de gananciales y derechos y acciones de un Terreno ubicado en el punto El Cercado en las afueras de este puerto, hoy barrio Las Acacias con las siguientes medidas y linderos: Frente, veintinueve metros sesenta centímetros y calle diecinueve Alas treinta y seis metros ocho centímetros y terrenos de los herederos de Luis Arboleda Martínez, Costado izquierdo dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros y propiedad del señor Luis Lopez Bailan, con area total de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, QUEDA pendiente la cuota hereditaria del heredero Señor Ignacio Buenaventura

R e y e s C a r d e n a s S e r g i o V i c e n t e

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n.º R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-04924424	Murillo Mero Freddy Jhon	Soltero	Manta
Vendedor	13-00863538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

Certificación impresa por: Lm4

Ficha Registral: 0054

Página: 15 de 77

20 / 30 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 08 de enero de 2008
 Tomo: 1 FOLIOS 690 - Folio Final: 712
 Número de Inscripción: 53 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales de derechos y acciones Hereditarias de un Cuerpo de terreno rural ubicado en el punto el cercado en las afueras de este puerto hoy barrio La Acasias, con las siguientes medidas y linderos: Frente cincuenta metros doce centímetros y calle publica dejada por el vendedor. Por atras, ochenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros y area sobrante del vendedor Segundo Reyes Delgado, Costado derecho, treinta y ocho metros noventa y tres centímetros y propiedad del señor Carlos Loor Garcia, Costado izquierdo, treinta y cinco metros noventa y seis centímetros mas cuatro metros cero ocho centímetros mas once metros treinta y dos centímetros y propiedad de los herederos Luis Arboleda Martinez. Con un area Total de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. La Compradora Sra. Talita Mercedes Alaya Maldonado, reconoce que se lo suscribe en esas condiciones, por tanto se conviene que este documento se lo pague sin perjuicio de los derechos de terceros, Queda pendiente la cuota hereditaria del heredero señor Ignacio B. Buenaventura Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06134295	Alaya Maldonado Talita Mercedes	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

21 / 30 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 14 de enero de 2008
 Tomo: 3 Folio Inicial: 1,521 - Folio Final: 1,539
 Número de Inscripción: 124 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Lant

Fecha Registral: 6934

Página: 16 de 29





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de derechos y acciones de un terreno ubicado en el punto el Cercado en las afueras de este pueblo hoy barrio las Acacias, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Quince metros y calle pública; POR ATRAS: Quince metros y terrenos que se reservan los vendedores; POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores. Área total de trescientos metros cuadrados, queda pendiente la cuota hereditaria de señor Ignacio Buena Ventura Reyes Cardenas. El Señor Eloy Virgilio Reyes Cardenas, casado, por sus propios derechos y por los que representa como Procurador de la Señora María Mercedes Reyes Cardenas, según consta del Poder.

b.- Apellidos, Nombres y Donación de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011952	Lopez Cisneros Ernesto Washington	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Lilia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que conste(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

22 / 30 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscrito el: viernes, 18 de enero de 2008

Tomo: 4 Folio Inicial: 2.348 - Folio Final: 2.366

Número de Inscripción: 189 Número de Repertorio: 333

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 17 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales de derechos y acciones de Un cuerpo de terreno rural ubicada en el Punto el Cercado de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente once metros treinta y ocho centímetros y calle pública. Por atrás ocho metros cuarenta y ocho centímetros y propiedad de la señora Alejandrina Mielles Alonzo. Costado derecho: dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros y terrenos que se reservan los vendedores. Costado izquierdo dieciséis metros cuarenta y uno centímetros y propiedad de Milton Macias Gomez con un área total de ciento sesenta y dos metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados. Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias la compradora Señora Eufemia Catalina Macias Zambrano, reconoce que se inscribe en esas condiciones por tanto se conviene que este documento se lo pacta sin perjuicio de los derechos de

Certificación impresa por: Lous

Ficha Registral: 0024

Página: 17 de 39





terceros queda pendiente la cuota Hereditaria del Heredero Señor Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02690514	Macias Zambrano Eufemia Catalina	Viudo	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

23 / 30 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscrito el: jueves 08 de mayo de 2008

Tomo: 29 - Folio Inicial: 16.553 - Folio Final: 16.594

Número de Inscripción: 1.207 - Número de Repertorio: 2.308

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

compraventa de gananciales y derechos y acciones de un terreno ubicado en el punto El cercado en las afueras de esta Puerto hoy el Barrio Las Acacias, que tiene por el frente seis metros noventa y cinco centímetros y catorce metros noventa y nueve centímetros. Atras treinta y siete metros sesenta y dos centímetros y lindando con catorce metros noventa y nueve centímetros con terrenos que se reservan los vendedores, mas veintidos metros sesenta y tres centímetros y lindera con propiedad de Jorge Luis González Arteaga. Costado derecho treinta y tres metros cero siete centímetros y lindera publica. Costado izquierdo inicia desde el lindero de frente (calle dieciocho) hacia atras en una longitud de veintinueve metros y ochenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el costado izquierdo en una longitud de veintinueve metros y ochenta y ocho centímetros, lindando en sus dos extension con propiedad del señor Victor Hugo Bravo Zambrano y desde aquí gira nuevamente hasta cerrar con el lindero de atras en una longitud de diez metros y lindera con la Avenida treinta y siete. Area total de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y nueve centímetros cuadrados. m Queda pendiente la cuota hereditaria del heredero señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-08303369	Chanatasig Tenelema Byron Fabian	Soltero	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado	Manta

Ficha Registral: 6934

Página: 18 de 29



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Divorciado	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

24 / 30 **Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias**

Inscrito el: miércoles, 02 de julio de 2008

Tomo: 42 Folio Inicial: 24.507 - Folio Final: 124.534

Número de Inscripción: 1.754 Número de Repertorio: 3.419

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 de abril de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias. Siendo que este documento es un contrato de Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias, el comprador Señor Pablo Melquisede Vasquez Sani, reconoce que lo suscribe en estas condiciones, por tanto se conviene en este documento se lo pacta sin perjuicio de los derechos de terceros quedando pendiente la cuota hereditaria del heredero señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas. Los derechos y acciones de una parte del inmueble de mayor extensión, ubicado en el punto El Cercado en las afueras de este Puerto, hoy barrio Las Acacias.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula n R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	10-01779360	Vasquez Sani Pablo Melquisede	Casado	España
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Divorciado	España
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

25 / 30 **Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales**

Inscrito el: **jueves, 14 de enero de 2010**

Tomo: **4** Folio Inicial: **2.155** - Folio Final: **2.187**

Número de Inscripción: **137** - Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 07 de diciembre de 2009**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y derechos y acciones hereditarias de una parte de terreno ubicado en el punto El Cercado afueras de este puerto, hoy barrio Las Acacias, que tiene los siguientes medidas y linderos Frente doce metros y cincuenta y Avenida Pública. Por el costado derecho veinticuatro metros quince centímetros y propiedad del señor Luis Ernesto López Baillon, costado izquierdo, veintiseis metros sesenta y un centímetros y propiedad de los herederos del señor Luis Arboleda Martinez, Area total de ciento cincuenta y un metros cuadrados veintiseis centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-02294051	Pinargote Moreira Jorge Luis	Soltero	Manta
Vendedor de Cuotas Here	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Vendedor de Cuotas Here	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado	Manta
Vendedor de Cuotas Here	80-0000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenventura	Soltero	Manta
Vendedor de Cuotas Here	13-03513616	Reyes Cardenas José Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor de Cuotas Here	13-06354901	Reyes Cardenas José Jacinto	Casado	Manta
Vendedor de Cuotas Here	80-0000000008141	Reyes Cardenas José Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor de Cuotas Here	13-04885120	Reyes Cardenas María Delia	Casado	Manta
Vendedor de Cuotas Here	13-01599989	Reyes Cardenas María Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor de Cuotas Here	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor de Cuotas Here	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

26 / 30 **Compraventa de Derechos Hereditarios**

Inscrito el: **viernes, 26 de febrero de 2010**

Tomo: **15** Folio Inicial: **8.657** - Folio Final: **8.690**

Número de Inscripción: **510** - Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 08 de febrero de 2010**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

****COMPRAVENTA DE CUOTA HEREDITARIA, ACLARATORIA Y RATIFICACION DE COMPRAVENTA DE GANANCIALES DE DERECHOS Y ACCIONES; Y DE UNA CUOTA HEREDITARIA CONSOLIDACION DE**

Certificación impresa por: **Laur**

Ficha Registral: **6904**

Página: **20** de **29**





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



CUERPO CIERTO.- Compraventa de Cuota Hereditaria.- Con los antecedentes antes expuestos el Vendedor, por medio de este instrumento público vende, cede y transfiere en forma irrevocable, por el precio indicado en esta escritura a favor de la Sra. Talita Mercedes Álava Maldonado, La Cuota Hereditaria que le corresponde en su calidad invocada, determinada sobre una parte del inmueble de mayor extensión que era de propiedad de Sr. Segundo Juan Reyes Delgado, hoy fallecido, ubicado en el punto El cercado en las afueras de este puerto, hoy Barrio las Acacias de la Parroquia y Cantón Manta. **ACIARATORIA Y RATHIFICACION DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS**.- Declaran la Sra. Livia Nilda Cárdenas Sánchez y los Herederos del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado, que mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el 7 de Agosto del 2007, e inscrita el 08 de Enero del 2008, bajo el número 53, dieron en venta a la Sra. Talita Mercedes Álava Maldonado, los derechos y acciones determinados sobre una parte del inmueble ubicado en el punto El cercado en las afueras de este puerto, hoy Barrio las Acacias de la Parroquia y Cantón Manta. **CONSOLIDA**.- a favor de esta Como **CUERPO CIERTO** el predio ubicado en el punto El cercado en las afueras de este puerto, hoy Barrio las Acacias de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06134295	Álava Maldonado Talita Mercedes	Casado	Manta
Comprador	13-07182830	Andrade Menéndez Hugo Alfredo	Casado	Manta
Ratificante	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Ratificante	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado	Manta
Ratificante	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado	Manta
Ratificante	80-0000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Ratificante	13-04835120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado	Manta
Ratificante	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Ratificante	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Ratificante	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado	Manta
Vendedor	13-04039202	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	53	08-ene-2008	690	712
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

27 / 30 Compraventa de Derechos Hereditarios

Inscrito el: martes, 30 de marzo de 2010

Tomo: 21 Folio Inicial: 12.535 - Folio Final: 12.570

Número de Inscripción: 725 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 05 de agosto de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de una Cuota Hereditaria que hace el Sr. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas y Aclaratoria y Ratificación de compraventa de Gananciales y Derechos y Acciones y de Cuota Hereditaria. En la parte final de la Clausula tercera de la Escritura publica de Compraventa referida de fecha



del Sr. Segundo Juan
 venta y seis, que
 dieron en venta a la
 una parte del inmueble



12 de Julio del 2007, referida en el punto tres, de esta cláusula segunda de los antecedentes, se lee la siguiente Siendo este un contrato de Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones hereditarias la compradora Aracely Zambrano Carranza, renoce que lo suscribe en esas condiciones, que dando pendiente la cuota hereditaria del Sr. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas, por lo tanto suscribe sin perjuicio de derechos de terceros. Con estos antecedentes antes expuestos en la cláusula segunda de esta escritura publica por este instrumento publico en forma libre y voluntaria, el Sr. Abg. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas por medio del presente instrumento, procede a vender a favor de la Sra. IBRAIDA ARACELY ZAMBRANO CARRANZA, la cuota que le corresponde en calidad de herederos del Sr. Juan Reyes Delgado. Aclaratoria y Ratificación: Declara la Sra. Livia Nilda Cardenas Sanchez y los herederos del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado, que mediante escritura publica de compraventa No. Mil ochocientos noventa y seis, celebrada el 19 de Julio del 2007, en la Notaria Cuarta de Manta, e inscrita el 12 de Julio del 2007, dieron en venta a favor de la Sra. Ibraida Zambrano Carranza los gananciales derechos y acciones hereditarias de una parte del inmueble de mayor extension, que era de propiedad del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado, hoy fallecido. Teniendo este inmueble un area total de Trscientos noventa y cinco coma ochenta y siete metros, cuadrados, que en esa misma escritura publica de compraventa se establece que quedaban pendiente la cuota hereditaria del tambien heredero Sr. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas, que este bien inmueble fue adquirido por los vendedores RATIFICANTES, por el modo de sucesion por causa de muerte. Por lo cual aclaran que que son los unicos y universales herederos del Sr. Juan Reyes Delgado, que por tanto con esta escritura de compraventa de una cuota hereditaria se deja constancia que se consolida a favor de la Sra. IBRAIDA ARACELY ZAMBRANO CARRANZA, el dominio de la propiedad sobre el inmueble referido.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05516013	Zambrano Carranza Ibraida Aracely	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Ratificante	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Ratificante	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Ratificante	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Divorciado	Manta
Ratificante	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Ratificante	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39
Compra Venta	1622	12-jul-2007	22020	22039

Carilificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 6934

Página: 22 de 29



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

28 / 30 Compraventa de Derechos Hereditarios

Inscrito el: jueves, 20 de mayo de 2010

Tomo: 33 Folio Inicial: 20.313 - Folio Final: 20.345

Número de Inscripción: 1.177 Número de Repertorio: 2.753

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de enero de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de una cuota Hereditaria y Aclaratoria y Ratificación de Compraventa Gananciales y Derechos y Acciones y de cuota Hereditaria. Compraventa de cuota hereditaria sobre un lote de terreno que hace el señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas a favor de la Sra. Mareyure Patricia Velez Chica. RATIFICAN: la compraventa de cuota hereditaria, puesto que por se la conyuge sobreviviente y los únicos y universales herederos del causante Segundo Juan Reyes Delgado, en las ventas realizadas a favor de la Señora Mareyure Patricia Velez Chica, se consolida a favor de esta como Cuerpo Cíerto, y no como derechos y acciones. Terreno ubicado en el punto el Cercado en las afueras de este puerto hoy barrio Las Acacias de la parroquia y Canton Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05921262	Velez Chica Mareyure Patricia	Divorciado	Manta
Ratificante	80-000000002628	Cardenas Livia Nilda	Viudo	Manta
Ratificante	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Ratificante	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Ratificante	80-0000000038141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Ratificante	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Ratificante	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Ratificante	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Casado(*)	Manta
Vendedor				

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	50	09-mar-1959	38	39
Compra Venta	189	18-ene-2008	2348	2366
Compra Venta	3189	11-nov-2008	1	1

29 / 30 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: jueves, 02 de septiembre de 2010

Tomo: 59 Folio Inicial: 36.918 - Folio Final: 36.950

Número de Inscripción: 2.100 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

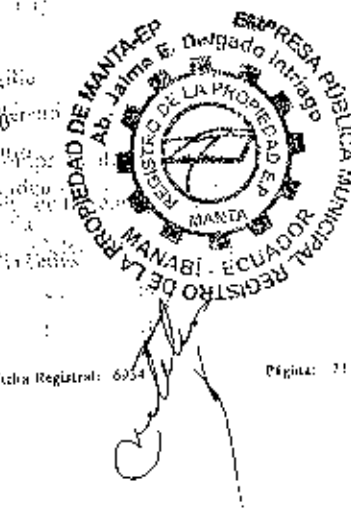
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: Tanti

Fecha Registrada: 6/5/4

Página: 31 de 35





Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias de un lote de terrenos que forma parte del inmueble de mayor extensión que era de propiedad del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado hoy fallecido ubicado en el punto el cercado en las afueras de este puerto hoy barrio las Acacias con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: Treinta y dos metros noventa y dos centímetros y calle veinte. POR ATRAS: Trece metros cero tres centímetros y terreno que se reservan los vendedores. COSTADO DERECHO: Veintisiete metros ochenta y siete centímetros y propiedad de los herederos de Luis Arboleda Martínez. COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros ochenta y nueve centímetros y propiedad de la Sra. Ibraida Zambrano Carranza. AREA TOTAL: Cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta y cuatro centímetros cuadrados; siendo que este documento es un contrato de compraventa de Gananciales y de derechos y Acciones hereditarias la compradora Olga Dalinda Zambrano Quiroz reconoce que se lo suscribe en esas condiciones por tanto conviene que este documento se lo pacta sin perjuicio de los derechos de terceros. Se aclara que queda pendiente la cuota hereditaria del Heredero Sr. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-01355630	Zambrano Quiroz Olga Dalinda	Viudo	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

p.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

30 / 4 Posesión Efectiva

Inscrito el: Lunes, 02 de mayo de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 753 - Folio Final: 785

Número de Inscripción: 47 Número de Repertorio: 2.458

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Jose Lizandro Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Causante	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Enaf

Ficha Registral: 6934

Página: 24 de 29





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39
Compra Venta	319	29-ago-1968	206	207
Compra Venta	1741	25-jul-2007	23747	23794

31 / 30 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 16 de abril de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.838 - Folio Final: 23.849
Número de Inscripción: 1.178 Número de Repertorio: 2.931
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE UNA CUOTA HEREDITARIA sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Acacias de

la Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	10-01779360	Vasquez San Pablo Melquisede	Casado(*)	Manta
Vendedor de Cuotas Here	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39
Compra Venta	1754	02-jul-2008	24507	124534

32 / 30 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 18 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 70.301 - Folio Final: 70.321
Número de Inscripción: 3.490 Número de Repertorio: 8.064
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE CUOTA HEREDITARIA. Terreno ubicado en el Punto El Cercado, en las afueras de este
Pueblo, hoy Barrio "Las Acacias" de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04924424	Murillo Mera Freddy Jhon	Soltero	Manta
Vendedor	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2586	23-oct-2007	34946	34965

33 / 4 **Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio**

Inscrito el : lunes, 02 de diciembre de 2013

Tomo: 10 Folio Inicial: 3.632 - Folio Final: 3.654

Número de Inscripción: 367 Número de Repertorio: 8.412

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 14 de noviembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ACLARACION DE NOMBRE Y DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabi propuesta por el John Carlos Lopez Mero en contra de los herederos presuntos y desconocidos herederos del fallecido Sr. Juan Reyes Delgado y posibles interesados. Dentro del Juicio No. 578 - 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000071343	Cardenas Sanchez Nilda Livia	Viudo	Manta
Demandado	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-03513616	Reyes Cardenas José Guillermo	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-06354901	Reyes Cardenas José Jacinto	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-04885120	Reyes Cardenas María Delia	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000071342	Reyes Cardenas Mercedes	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-05442434	Lopez Mero John Carlos	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

34 / 4 **Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio**

Inscrito el : viernes, 28 de febrero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 693 - Folio Final: 710

Número de Inscripción: 71 Número de Repertorio: 2.096

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesta por el Sr. Humberto Lopez Rodriguez en contra de los herederos del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado. Dentro del Juicio No. 2 - 7 - 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabi		Manta
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registrada: 6934

Página: 26 de 29





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Demandado	80-000000002622	Cardenas Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buena Ventura	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-01946578	Lopez Rodriguez Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 60 09-mar-1959 38 39

4 Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Inscrito el: miércoles, 02 de abril de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 926 Folio Final: 943
Número de Inscripción: 94 Número de Repertorio: 2.872
Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO JUICIO NUMERO 274-2013 SOBRE UN
LOTE QUE TIENE UN AREA TOTAL DE 245.08 METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000002622	Cardenas Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buena Ventura	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta
Demandante	80-0000000011952	Lopez Cisneros Ernesto Washington	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Compra Venta 60 09-mar-1959 38 39

Certificación impresa por: Lant

Folio Inicial: 926

Página: 27 de 29

36 / 4 Demanda

Inscrito el: viernes, 04 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.702 - Folio Final: 1.716

Número de Inscripción: 173 Número de Repertorio: 4.997

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de agosto de 2013

Escritura/Juicio/Resolución: 13

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí propuesta por el Sr. Hernan Remigio Irigoyen Hurtado en contra de los herederos desconocidos y presuntos del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado. Dentro del

J u i c i o N o . 5 9 8 - 2 0 0 9

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta
Demandante	17-04164563	Irigoyen Hurtado Hernan Remigio	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39



[Handwritten signature]

Certificación impresa por: Lout

Hoja Registral: 6934

Página: 28 de 29



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	2	Demandas	4
Compra Venta	30		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:09:38 del miércoles, 23 de julio de 2014

A petición de: *Ab. Hugo Del Valle*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pineda*
130635712-8



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Exento
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Certificación impresa por: *Laur*

Firma Registrador: *Ab. Jaime E. Delgado Intriago*

Página: 20 de 20

**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	1123007000	
NOMBRES y/o RAZÓN		
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:		

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO	
CONTRIBUCIÓN MEJORAS	
TASA DE SEGURIDAD	

TIPO DE TRAMITE: ☒ Cambio de Nombre

INFORME DEL INSPECTOR: *Actualizar según datos de posesión definitiva de terreno según plan de zonificación de la C.A. de Bogotá*

FIRMA DEL USUARIO

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO, Registrador del Cantón, a
petición de la Abg. Marjorie del Valle Alvia.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de la **SEÑORITA VANESSA
KATHIUSKA HOLGUIN LOPEZ**, Con C.I. 131346240-8,
sea dueña de ninguna propiedad inscrita dentro de esta
Jurisdicción Cantonal, que esté ubicada en el Barrio las Acacias
a un costado de la Clínica del Doctor Ernesto López Cisneros
en la Parroquia Urbana Manta, Se aclara que en la petición no
señala de que año se iniciaba la búsqueda, se ha procedido a
realizar dicha revisión a partir del año 1973 hasta la presente
fecha, Certificado elaborado por Cleotilde Suárez Delgado, cedula
de Ciudadanía N. 130596459-3. *(Cleotilde Suárez Delgado)*

Manta, Agosto 06 del 2014

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP

mi cargo
SEÑORITA ALVIA
C.I. 131346240-8



Fernando

11/1/2015

**SEÑOR DIRECTOR DE AVALÚOS CATASTRO Y REGISTROS DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.**

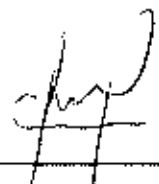
AB. DAVID CEDEÑO.

JOHN CARLOS LOPEZ MERO, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado, empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Manta, a usted, respetuosamente, solicito:

Se me de paso para realizar los trámites pertinentes a la prescripción extraordinaria de dominio que en sentencia dictada por el Juzgado quinto de lo civil de Manabí, Manta, me concede la misma, de un bien inmueble ubicado a un costado de lo que es la clínica del Dr. Ernesto López Cisneros, Barrio Las Acacias, de la Parroquia urbana de Tarqui, de esta ciudad de Manta, con clave catastral N°1121501000.

Para fines de Ley.

Atentamente



JOHN CARLOS LOPEZ MERO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
RECIBIDO
Fecha: 11/01/2015 Hora: 11:51
DIRECCION DE AVALUOS Y REGISTROS

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DOMINIO NÚMERO 576-2013 QUE SIGUE EN SEÑOR JOHN CARLOS LÓPEZ MERO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES ING. ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS, ING. JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS, DR. IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS, LDOA. MARÍA DELIA REYES CÁRDENAS, AB. JOSÉ GUILLERMO REYES CÁRDENAS E ING. ELEC. SERGIO VICENTE REYES CÁRDENAS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS CONOCIDOS DEL FALLECIDO SEÑOR SEGUNDO JUAN REYES DELGADO SE HA DICTADO LO SIGUIENTE.



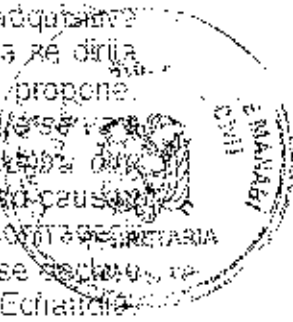
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ, Manta, Julio 11 del 2014, los 15h23. VISTOS: A fojas 17 del expediente comparece el SR. JOHN CARLOS LÓPEZ MERO, y expone: Que los demandados en la presente causa son: ING. ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS, ING. JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS, DR. IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS, LDOA. MARÍA DELIA REYES CÁRDENAS, AB. JOSÉ GUILLERMO REYES CÁRDENAS E ING. ELEC. SERGIO VICENTE REYES CÁRDENAS en su calidad de herederos conocidos del fallecido señor Segundo Juan Reyes Delgado. De igual forma, solicita que se tenga como demandada, a la señora Livia Nilda Cárdenas Sánchez viuda de Reyes, en su calidad de cónyuge sobreviviente del fallecido señor Segundo Juan Reyes Delgado y a los demás herederos presuntos y desconocidos del prenombrado señor. Que desde hace más de 10 años atrás, esto es desde enero de 1996, y hasta la presente fecha, ha venido manteniendo la posesión pacífica, tranquila, ininterrumpida y pública, con ánimo de señor y dueño, de un bien inmueble, que se encuentra ubicado a un costado de lo que es la Clínica del Dr. Ernesto López Cisneros, Barrio Las Acacias, de la Parroquia urbana Manta, inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con diez metros y lindera con calle pública; POR LA PARTE DE ATRÁS: con diez metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado; POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta metros con cincuenta y seis centímetros con propiedad del señor Doctor Ernesto López Cisneros. Este inmueble tiene un área total de trescientos cinco metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados. Que en el referido inmueble construyó una casa rústica, que se mantuvo por varios años, producto de la posesión que mantiene, que por estar vetusta y por cuanto hizo una nivelación de suelo, con el ánimo de construir una mejor edificación, la tumbó; sin embargo siempre este inmueble lo mantiene con su respectiva cerca, la misma que siempre la ha venido reparando y renovando constantemente, año a año hasta la respectiva limpieza del inmueble, para que esté libre de toda maleza, manteniendo la posesión material, con ánimo de señor y dueño en forma ininterrumpida, desde la época que ha manifestado, y de esta forma siempre se ha respetado como tal, por parte de vecinos, de propios, de extraños y de quienes han pretendido despojarlo del referido bien inmueble. Que todo el tiempo que está en posesión jamás nadie lo ha molestado o lo han incomodado en la posesión

que mantiene, por lo que a la presente fecha, se ha operado a su favor la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sobre el inmueble detallado en su demanda; por tanto comparece para alegarla a su favor. Que en vista de que el inmueble que pretende se declare a su favor por medio de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, se encuentra a nombre del señor Segundo Juan Reyes Delgado, tal como lo demuestra con el certificado de solvencia que adjunta a su demanda, el cual se encuentra fallecido, como lo demuestra en la partida de defunción, que además fue casado con la señora Livia Nilda Cárdenas Sánchez, por lo que pide que se los tenga como legítimos contradictores a quienes ha demandado en la presente causa. Con estos antecedentes, conforme a los Art. 715, 2392, 2393, 2398, 2410 y 2411 del Código Civil, demanda a los herederos conocidos, presuntos y desconocidos del señor Segundo Juan Reyes Delgado, a su cónyuge sobreviviente señora Livia Nilda Cárdenas Sánchez y a otros, a fin de que en sentencia se declare lo siguiente: Que ha ganado, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, la propiedad del bien inmueble detallado y referido en el punto tres de esta demanda. Que se ordene que la sentencia dictada en esta causa sea protocolizada en una de las Notarías Públicas de éste cantón Manta, para los fines de ley; y, que se disponga que la sentencia sea inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta para los fines de ley. El trámite que debe darse a la presente acción es el juicio ordinario. La cuantía la fija en la suma de veinte mil dólares de Los Estados Unidos de América. Admitida la demanda al trámite del juicio ORDINARIO, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad, la citación a los demandados y a posibles interesados. Los señores LIVIA NILDA CÁRDENAS SANCHEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor SEGUNDO JUAN REYES DELGADO y los señores ELOY VIRGILIO, JOSE ANTONIO REYES, IGNACIO BUENAVENTURA, MARIA DELIA, JOSE GUILLERMO Y SERGIO VICENTE REYES CARDENAS, en su calidad de Herederos, designan Procurador Común al Abg. GUILLERMO REYES CARDENAS. Con quien se contará en lo posterior, expresamente se allanan a la demanda, por cuanto el actor desde hace mas de quince años mantiene la posesión que alega. Consta haberse citado a los representantes legales de la Municipalidad de Manta como consta de las diligencias de fojas 42, 42 vuelta y 43, y a posibles interesados por medio de la prensa como se aprecia de los recortes periodísticos de fojas 44, 45 y 46. En el momento oportuno, se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la que se practicó en los términos constantes a fojas 59 y 50 vuelta. Por existir hechos que justificar se abrió la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. De conformidad a lo previsto en el numeral 1 del Art. 160 del Código Orgánico de la Función Judicial, se radico la competencia de este juzgado por el sorteo de ley, como consta del acta de fojas 16. SEGUNDO. A la causa se le ha dado el trámite previsto en la ley, observándose las garantías básicas del debido proceso consagradas en el Art. 76 de la Constitución, además, de lo previsto en el Art. 172 de la misma norma y el Art. 25 del

Código Orgánico de la Función Judicial; no existiendo omisión de solemnidades sustancial que influya en la decisión de la causa, lo actuado es válido.

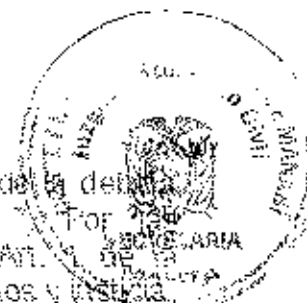
TERCERO. En los juicios de declaratoria de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, es requisito indispensable que la demanda se dirija en contra de la persona o personas, que a la época en que se la propone, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad y a él se va a contradecir su relación jurídica sustancial, porque si se la dirige contra una persona no habrá legitimación pasiva en del demandado legítimo en causa, ya que no será la persona "a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente a la cual permite la ley que se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda" (Devis Echeandía, *Compendio de Derecho Procesal, teoría General del Proceso*; T. 1, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín, 1993, p.270). En la especie, desde folios 01 a folios 12 consta la solvencia del inmueble materia de la demanda en mayor extensión, en el que aparece como titular el señor Reyes Delgado Segundo Juan, el mismo que falleció en la ciudad de Santa, como consta del documento de folios 13, por tanto, su cónyuge sobreviviente y sus herederos son los legítimos contradictores en esta contienda judicial.

CUARTO. La prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio es un modo de adquirir las cosas ajenas que están en el comercio humano, pero el derecho del prescribiente no proviene del queño anterior, sino de un derecho totalmente independiente de su voluntad, que es la posesión; por tanto, la prescripción extraordinaria como medio de adquirir el dominio opera aún contra título inscrito, cuando se cumplen las circunstancias exigidas en el Art. 2474 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBNUDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretenda adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; 3) Que se haga una descripción completa del inmueble que se pretende prescribir, con la indicación de sus linderos, extensión y otras circunstancias que permitan su identificación; 4) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. "No se puede usucapir contra cualquier o contra nadie, sino contra el verdadero dueño y real dueño del bien, de lo contrario el fallo que lo declare no surtirá el efecto de perder el dominio, en razón del principio del efecto relativo de la sentencia, de recibo en el Art. 301 (ahora 297) del Código de Procedimiento Civil", tal como lo establece el fallo publicado en el R.O. 23 del 11-IX-95. El Art. 715 del Código Civil codificado define así el concepto de posesión "*Poseción es la tenencia de una cosa determinada, con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre*". Por tanto, la posesión debe estar acompañada de dos requisitos: La tenencia de una cosa determinada, con la demostración de actos materiales y el ánimo de señor y dueño, que consiste en la voluntad de poseer a título de propietario, sin reconocer dominio ajeno. Respecto a este tema Jara y Kunkel, citados por

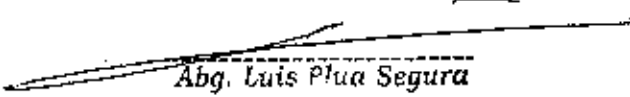


Manuel Antonio Laquis- Derechos Reales, t. III, Págs. 12 a 13, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1983 se refieren así: "La Prescripción es otro modo originario de adquirir la propiedad. Por el transcurso del tiempo, el poseedor que ocupa, de hecho, la misma posición que un propietario, sin serlo en realidad, se convierte en tal, pero también de derecho. La prescripción tiene, pues, por objeto transformar en verdadera una situación jurídica solo aparente". Debiendo tener en cuenta además, la inactividad o negligencia del dueño. QUINTO. El señor John Carlos López Mero dentro del término de prueba, presentó el testimonio de Peñafiel Castro Wilson Hugo, Mero Delgado Jorge Wilson, Zuniga Mora Gustavo Zanino quienes han manifestado de manera concordante que el señor López adquirió un terreno frente al hospital Rodríguez Zambrano, que tiene una extensión aproximada de 10 por treinta metros, que al costado izquierdo se encuentra la clínica del Dr. Ernesto López, desde hace 17 años, que lo mantiene en posesión, que en un principio existía una casita, que como quería construir hace tres años hizo una excavación, que siempre lo ha mantenido en posesión y que nunca ha tenido problemas con nadie. Todo esto se ha corroborado con la inspección judicial practicada por el juzgado y la pericia presentada por el Ing. Freddy Alava Alava, en el que se ha determinado la singularización del inmueble, las mismas que se encuentra en armonía con las señaladas en la demanda, la pericia no fue observada por las partes, por lo que se la tiene como prueba plena a favor del actor. Lo enunciado guarda armonía con la confesión ficta constante a fojas 78. SEXTO. El demandante, con la prueba actuada, prueba plenamente los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta; ha justificado que la prescripción alegada cumple con los requisitos 1ª y 2ª de la regla 4ª del Art. 2410 del Código Civil; la primera requiere que en los últimos quince años no se hubiere reconocido expresa o tácitamente el dominio de quien se pretenda dueño y por parte de quien alega la prescripción. Y el segundo que quien alega la prescripción pruebe que ha poseído por el tiempo de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción. SEPTIMO. Los señores ELOY VIRGILIO CARDENAS REYES, LIVIA CÁRDENAS SANCHEZ DE REYES, IGNACIO BUENAVENTURA CARDENAS REYES, MARIA DELIA CARDENAS REYES, JOSE GUILLERMO CARDENAS REYES, SERGIO VICENTE REYES CARDENAS Y JOSE JACINTO REYES CARDENAS, en acta suscrita el ocho de julio de dos mil catorce, han reconocido sus firma y rubrica puesta en el escrito de fojas 37, 38 y 39, mediante el cual expresamente se allanan a la demanda y reconocen que el actor se encuentra en posesión del inmueble que se singulariza en la demanda desde el año 1996, viene manteniendo en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida y publica, con ánimo de señor y dueño, no existiendo oposición a la demanda instaurada, antes por el contrario han reconocido la posesión ostentada por demandante en el inmueble que ha quedado debidamente singularizado. El Art. 172 de la Constitución de la República, expresamente señala: las Juezas y Jueces Administrarán Justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a jueza y

jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia. Por las consideraciones que anteceden al tenor de lo previsto en el Art. 1 de la Constitución que consagra que el Ecuador es un estado de derechos y justicia, y el Art. 14 que establece el derecho de la población a tener una vivienda digna, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia, concede a favor del JOHN CARLOS LOPEZ MERO la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confíranse las copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Maná, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 02 de diciembre de 2013 en el Registro de la Propiedad de Maná, para el efecto notifíquese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. F) Ab. MARIA VICTORIA ZAMBRANO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, Maná, viernes 25 de julio del 2014, las 13h01.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. La solicitud formulada por el señor John Carlos López Mero, es extemporánea; no obstante y por cuanto a dicha sentencia, por un lapsus se omitió mencionar el linderos por el costado izquierdo, por lo que ampara en el Art. 1 de la Constitución y el Art. 130. 6 del Código Orgánico de la Función Judicial, se lo hace en esta oportunidad. Disponiendo tener en cuenta que en la sentencia dictada el 11 de julio de 2014, a las 15:23, se tenga en cuenta que el inmueble materia de la demanda por el costado izquierdo mide treinta metros con cincuenta y seis centímetros y lindera con propiedad del señor Dr. Ernesto López Cisneros. Lo demás todo igual, los demás linderos constan en la mencionada resolución. Notifíquese. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, Maná, viernes 1 de agosto del 2014, las 08h10.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. Atenta a lo solicitado, y por cuanto en la providencia de fecha 23 de julio de 2014, a las 15:01, por un lapsus se omitió anunciar un linderos del inmueble materia de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio, se ACLARA que sus medidas y linderos convecos son: POR EL FRENTE, Con diez metros y lindera con calle pública; POR LA PARTE DE ATRÁS, con diez metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado. POR EL COSTADO DERECHO; Con treinta metros cincuenta y seis centímetros lindera con la propiedad de los herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta metros con cincuenta y seis centímetros con propiedad del señor Dr. Ernesto López Cisneros. notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de Maná con la sentencia y este auto. Cúmplase y Notifíquese. CERTIFICO LA SENTENCIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL LA QUE CONFIERO POR MANDATO



JUDICIAL Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASO DE SER
NECESARIO. RAZON. LA SENTENCIA QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA
EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY.
Manta, agosto 4 del 2014


Abg. Luis Plua Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130544243-4
 LOPEZ MERO JOHN CARLOS
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 03 AGOSTO 1966
 009- 0006 00881 M
 MANABI/ MONTECRISTI
 MONTECRISTI 1966



ECUATORIANA***** V4344V4244
 BANCARIO
 SUPERIOR LIC. COMUNIC. SOCIAL
 PABLO MILTON LOPEZ LOPEZ
 ROSA FRANCISCA MERO MERO
 MANTA 09/09/2011
 09/09/2023
 REN 4175171



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTO
 029
 028 - 0152 1305442434
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LOPEZ MERO JOHN CARLOS
 MANABI
 PROVINCIA MONTECRISTI
 CANTÓN MONTECRISTI
 ZONA 1
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



PLANIMETRÍA

ESCALA

1 : 1000 3m 00

